DECRETO ALCALDICIO Nº 00131/

FECHA, 27 ENE. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con el servicio de arriendo de motoniveladora para realizar trabajos de movimiento de tierra y reparación de caminos en localidades comuna de Puchuncavi; Decreto Alcaldicio Nº 1637 de fecha 26 de noviembre de 2021, que aprueba las Bases de la Licitación ID 4008-63-LE21, Decreto Alcaldicio Nº 1844 de fecha 31 de diciembre de 2021, que adjudica al oferente **CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTEZ ALMARZA** por un monto de $24.990.000 lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2020; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del señor Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia, el informe de fecha 12 de enero de 2021, en cuya virtud se solicita el termino anticipado del contrato de prestación de servicios celebrado entre CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTEZ ALMARZA y esta Municipalidad, correspondiente al proceso de licitación **ID: 4008-63-LE21**, en mérito de los motivos que en dicho documento se indican y correo electrónico de fecha 13 de enero de 2022, del proveedor, manifestando su intención de no continuar prestando los servicios adjudicados por las razones indicadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **informe de fecha 12 de enero de 2021**, del director de Operaciones, ha solicitado poner término al contrato, de manera anticipada, por las razones que se señalan en dicho documento, aduciendo principalmente que: "*El día 10 de Enero sucede un evento, no menor. Al terminar las obras de perfilado en la localidad de El Paso y, habiendo iniciado en Maitencillo Norte, se despacha la motoniveladora para que ingresara a mantención, ya que aún no se reparaba la falla de arranque. En el momento en que ingresaba la motoniveladora al parque de estacionamiento del estadio Municipal y, cuando realizaba la maniobra de viraje, se produce un estallido en uno de sus neumáticos centrales, liberando con ello el anillo de soporte del neumático central. En ese momento sale eyectado más de 20 Mt; golpeando uno de los neumáticos del camión aljibes que se encontraba estacionado en ese momento, el neumático sufrió un daño menor.*

Posteriormente, al tomar contacto con el proveedor de la motoniveladora, este manifiesta con fundamentos técnicos que no estaban a la altura del momento para prestar el servicio. Por tal motivo, se solicita al proveedor el reemplazo inmediato de la maquinaria. El proveedor indicó que no contaba con un reemplazo y que en definitiva dejaría de prestar sus servicios a la municipalidad de Puchuncaví, dado que no quería tener problemas con nosotros".

Que, por otro lado, también viene a confirmar lo indicado en informe de fecha 12 de enero de 2021, del Director de Operaciones, correo electrónico de fecha 13 de enero de don Eduardo Almarza, en representación de CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTEZ ALMARZA, que señala en lo medular que : "*Habiendo hechos los descargos, nuestra empresa desistirá de cualquier acción y rechazaremos la orden de compra del portal, siempre que se nos cancele las horas correspondientes a lo realizado y los traslados respectivos*".

Que, en mérito de todo lo expuesto es que esta municipalidad estimó reunirse el mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato por los motivos ya explicitados en párrafos anteriores dando cumplimiento, en orden a informar al proveedor en cuestión: **"**CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTEZ ALMARZA**",** el hecho de que, a juicio de este servicio, se reunía el mérito suficiente para poner término anticipado al contrato y contar con la conformidad del proveedor en orden a dar por terminado el servicio anticipadamente.

D E C R E T O

I.- DECLÁRESE, la terminación anticipada de los servicios prestados por CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTEZ ALMARZA, en el marco de la Licitación **ID 4008-63-LE21** sobre "**Servicio de arriendo de motoniveladora para realizar trabajos de movimiento de tierra y reparación de caminos en localidades comuna de Puchuncaví**", considerando que el proveedor manifestó su intención de no poder continuar prestando servicios, el rechazo de la orden de Compra por parte del oferente adjudicado y su negativa a suscribir el contrato.

II.- **PÁGUESE** al proveedor las sumas por los servicios prestados, previa recepción conforme de dichos servicios y facturación correspondiente, en la forma y plazo establecidas en las bases de licitación.

II.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Área Operativa
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/VAG/HVC/bpv.-

Informe de Operación Motoniveladora

Fecha: 12 de enero de 2022.

El siguiente informe tiene como objetivo entregar los antecedentes respecto de las falencias detectadas en la entrega del servicio de arriendo de Motoniveladora adjudicada a la empresa **"Cimientos Construcciones Alejandro Cortes Almarza"**, a través de D.A N° 1844 de fecha 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, ha generado una problemática importante para nuestra comuna, debido a que el servicio de arreglo de caminos que se realiza durante esta temporada de verano es fundamental para el bienestar de las distintas familias de la comuna. Lo anterior, considerando que cerca del 80% de las rutas de la comuna no son pavimentadas y el polvo en suspensión generado por el tránsito, afecta directamente a los vecinos.

Las observaciones detectadas son las corresponden a las siguientes:

1.- Con fecha 6 de enero se solicita a través de correo electrónico, los antecedentes faltantes para incorporar al contrato. No hubo a la fecha respuesta por parte de la empresa. (se adjunta respaldo de correo)

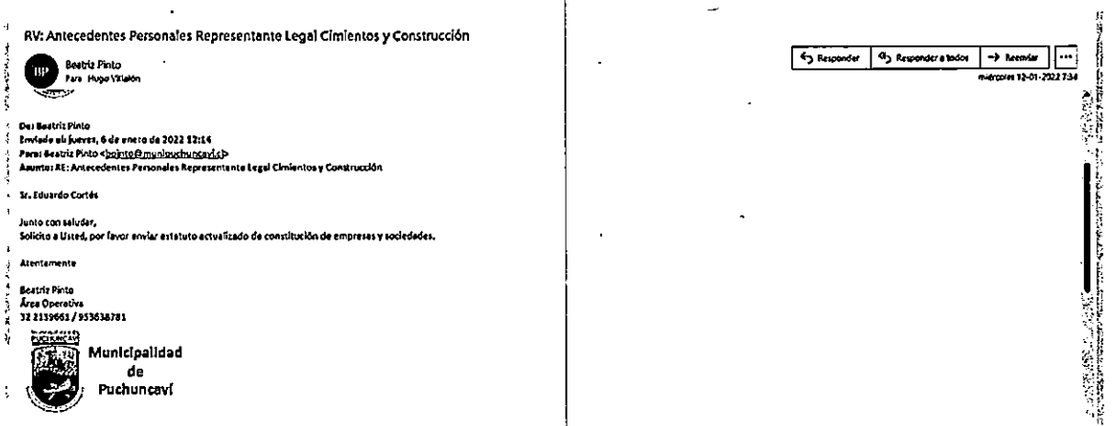

RV: Antecedentes Personales Representante Legal Cimientos y Construcción

Beatriz Pinto
Para Hugo Vilalón

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
miércoles 12-01-2022 7:34

De: Beatriz Pinto
Enviado el: jueves, 6 de enero de 2022 12:14
Para: Beatriz Pinto <bpinto@munipuchuncavi.cl>
Asunto: RE: Antecedentes Personales Representante Legal Cimientos y Construcción

Sr. Eduardo Cortés

Junto con saludar,
Solicito a Usted, por favor enviar estatuto actualizado de constitución de empresas y sociedades.

Atentamente

Beatriz Pinto
Área Operativa
32 2139661 / 953638781

Municipalidad de Puchuncaví

2.- El Miércoles 05 de Enero de 2022 se da inicio al proyecto de incorporación de los 49.869 M2 de Supresor de polvo en la comuna de Puchuncaví.

- Se observa en la primera inspección visual que la motoniveladora no se encuentra en óptimas condiciones, tales como, neumáticos traseros se encontraban en muy mal estado (se Adjunta foto)

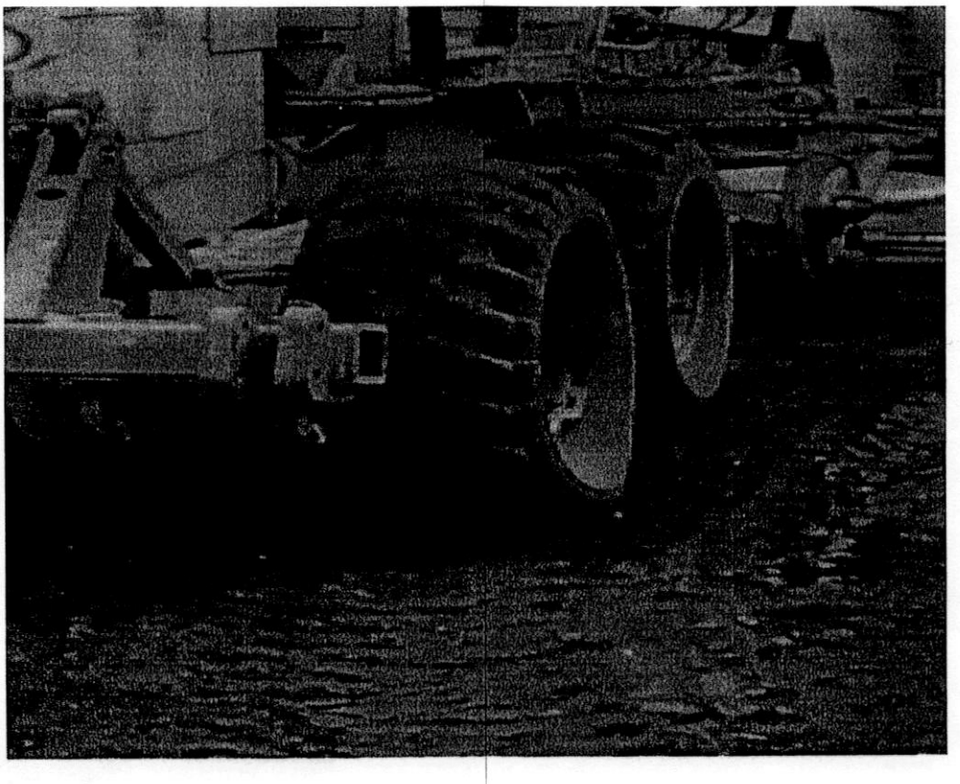

- Posteriormente, su marcha se trabó durante 2 horas y, al tercer día de iniciado el contrato, las cual produjo que no se pudiera seguir trabajando en ese momento.

3.- El día 10 de Enero sucede un evento, no menor. Al terminar las obras de perfilado en la localidad de El Paso y, habiendo iniciado en Maitencillo Norte, se despacha la motoniveladora para que ingresara a mantención, ya que aún no se reparaba la falla de arranque. En el momento en que ingresaba la motoniveladora al parque de estacionamiento del estadio Municipal y, cuando realizaba la maniobra de viraje, se produce un estallido en uno de sus neumáticos centrales, liberando con ello el anillo de soporte del neumático central. En ese momento sale eyectado más de 20 Mt; golpeando uno de los neumáticos del camión aljibes que se encontraba estacionado en ese momento, el neumático sufrió un daño menor.

Posteriormente, al tomar contacto con el proveedor de la motoniveladora, este manifiesta con fundamentos técnicos que no estaban a la altura del momento para prestar el servicio. Por tal motivo, se solicita al proveedor el reemplazo inmediato de la maquinaria. El proveedor indicó que no contaba con un reemplazo y que en definitiva dejaría de prestar sus servicios a la municipalidad de Puchuncaví, dado que no quería tener problemas con nosotros.

Finalmente, con fecha 11 de enero de 2022, a través de conversación telefónica con el representante de la empresa, este manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio. Lo anterior, sin entregar mayores argumentos técnicos u otros y que dentro de los próximos días retiraría el equipo de las dependencias Municipales.

Dado los antecedentes mencionados, se considera de suma urgencia finalizar la relación contractual con dicho proveedor y así nos permita retomar a la brevedad este servicio con otra empresa, que para este caso particular debiese ser aquella que obtuvo el segundo lugar en la evaluación de la licitación correspondiente y así no entorpecer el servicio que se está prestando.

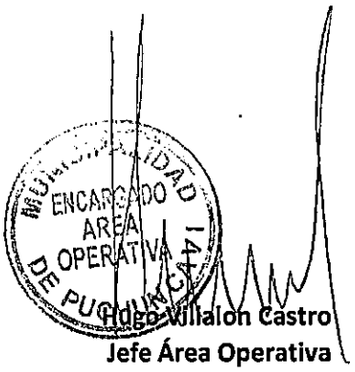

Hugo Villalon Castro
Jefe Área Operativa
Municipalidad de Puchuncavi